



SECCIÓN SEXTA

Núm. 10078/2024

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024-1112, de fecha 27 de diciembre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones tributarios y, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza:

- Padrón de la tasa por prestación del servicio en la escuela municipal de educación infantil, mes enero 2025.
- Padrón de la tasa por prestación del servicio de comedor de la escuela municipal de educación infantil, mes diciembre 2024.

Los citados padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La exposición pública de la lista cobratoria, producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrido el plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos, podrán efectuar el pago en la entidad colaboradora autorizada, Caja Rural de Aragón, agencia de Pinseque, durante el periodo voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Pinseque, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.